



DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Aprueban Directiva “Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientados a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2012-MIDIS

Lima, 16 de agosto de 2012

VISTOS:

El Informe N° 013-2012-MIDIS-VMPES/DGGU, de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; y el Informe N° 189-2012-MIDIS/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 9 de la citada Ley N° 29792, compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el diseño y gestión de los registros y bases de datos de los programas sociales, de identificación, selección y registro de usuarios;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la focalización es el conjunto de reglas e instrumentos que permiten identificar a personas o grupos poblacionales en situaciones de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, como potenciales usuarios de los programas sociales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, en la línea de lo expuesto, con Informe N° 013-2012-MIDIS-VMPES/DGGU, la Dirección General de Gestión de Usuarios del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ha formulado los “Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientados a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, los cuales tienen por objeto establecer, de acuerdo con las políticas de desarrollo e inclusión social, los criterios técnicos para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados, y la metodología necesaria para la recopilación de información a través de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), lo que permitirá fortalecer la gestión de la información, dirigida a la adecuada identificación de los usuarios de los programas sociales;

Que, en dicho contexto, el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social remite para aprobación los citados lineamientos, dirigidos a optimizar la gestión de los sistemas de focalización e identificación de los hogares que requieren protección del Estado, contribuyendo a mejorar la equidad y eficiencia de la política social;

Que, por lo expuesto, y en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social,

resulta necesario aprobar los lineamientos mencionados en los considerandos precedentes, estableciendo, de este modo, los lineamientos y criterios técnicos para el empadronamiento complementario de hogares, en el marco de la implementación del Padrón General de Hogares, que compone el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Secretaría General, de la Dirección General de Gestión de Usuarios, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica de Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 005-2012-MIDIS, “Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientados a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), de la directiva aprobada conforme al artículo precedente, en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

828892-1